PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

20254500000683

FECHA: 10-03-2025

PARA: **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**

ASUNTO: **Solicitud de ampliación a la Suspensión del Contrato de Obra No. NC-CO-374-2024 suscrito entre PNNC y Granconstructora S.A.S. cuyo objeto es: *"NC12-P3299016-003 Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura perteneciente al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota".***

Cordial saludo,

Por medio del presente, en mi calidad de Supervisor del contrato de Obra No. NC-CO-374-2024, el cual fue suscrito el día veintiséis (26) de septiembre de 2024 con registro presupuestal No. 178124 de la misma fecha, con aprobación de pólizas del 04 de octubre de 2024, el cual cuenta con acta de inicio firmada el día 15 de octubre de 2024 con fecha de terminación inicial el 30 de diciembre de 2024, fecha prevista para la terminación de acuerdo al plazo contractual pactado; con prórroga aprobada hasta el 30 de enero de 2025; con suspensión de cuarenta y seis (46) días desde el 23 de enero de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025; me permito solicitar una ampliación a la suspensión del contrato referido por un término de quince (15) días, de acuerdo con las justificaciones y evidencias presentadas por el contratista de obra, y avaladas por esta supervisión; proyectando así como fecha de finalización el 01 de abril de 2025.

Lo anterior, de acuerdo a que se identificaron los siguientes hechos sobrevinientes que han afectado la ejecución normal del contrato:

Mediante oficio entregado por el Contratista Granconstructora S.A.S. con fecha del 08 de marzo de 2025 y de asunto "Solicitud de ampliación de suspensión del contrato No. NC-CO-374-2024", se expone la siguiente justificación:

> *"Considerando que el reinicio de las actividades estaba programado para el día de hoy, se prevé que la reanudación inmediata del proyecto pondrá en riesgo el normal desarrollo de las obras en el Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota. El incidente del 7 de marzo de 2025, en el que una avalancha en la vía de Pasto a El Encanto comprometió la conectividad de la zona, genera condiciones adversas que dificultan el traslado seguro del personal y la logística de suministro de materiales esenciales para el proyecto.*
>
> *Por lo anterior, y ante la clara posibilidad de enfrentar serios inconvenientes operativos y de seguridad en el momento de la reanudación, se solicita una extensión de la suspensión del contrato por quince (15) días adicionales, hasta que se normalicen las condiciones de acceso y suministro."*

CONCEPTO TÉCNICO

El análisis técnico efectuado evidencia que el incidente del 7 de marzo de 2025 ha provocado daños en la infraestructura vial que conecta Pasto con El Encanto, afectando de manera directa el acceso al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota. Es importante señalar lo siguiente:

- La avalancha generó un deslizamiento de tierra que ha deteriorado tramos críticos de la vía, afectando elementos como el sistema de drenaje, barreras de contención y algunas estructuras de puentes y pasos vehiculares. Esto aumenta el riesgo de nuevos desprendimientos y dificulta la verificación de la integridad de la vía.

- Debido a estos daños, se ha restringido el flujo normal de transporte de maquinaria, insumos y personal técnico, impactando de forma directa el cronograma del proyecto. La incertidumbre sobre la llegada oportuna de materiales esenciales podría generar retrasos y mayores costos operativos.

- Desde el punto de vista de la seguridad operativa, reanudar las actividades en las condiciones actuales expondría al personal y equipos a riesgos significativos. No obstante, se aclara que el contrato de obra no contempla intervenciones directas sobre la vía afectada. La responsabilidad de la reparación y normalización del tránsito recae en la entidad competente, por lo que nuestra actuación se limitará a esperar que dichos arreglos se efectúen de manera expedita.

- Se recomienda que, mientras se realizan las evaluaciones y reparaciones pertinentes por parte de la entidad encargada de la infraestructura vial, se programe la reanudación de las actividades del proyecto únicamente cuando se garantice un acceso seguro y eficiente a Isla la Corota.

En consecuencia, la extensión de la suspensión del contrato por quince (15) días adicionales se justifica para permitir que la entidad responsable realice las reparaciones necesarias en la vía, asegurando así condiciones óptimas de movilidad y seguridad para el traslado de personal, equipos y materiales.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS LEONARDO ABRIL BARRERA
Coordinador Grupo de Infraestructura

Anexo: 1. Oficio solicitud de ampliación a la suspensión por parte del Contratista.

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó**
Cristian David Niño Rodríguez	María Fernanda Polanía	Carlos Leonardo Abril Barrera
Ingeniero contratista	Abogada contratista	Coordinador
Grupo de Infraestructura	Grupo de Infraestructura	Grupo de Infraestructura